

248-2022

A Despacho de la señora Juez, hoy 24 de Noviembre de 2023.

  
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, noviembre veintisiete de dos mil veintitrés.

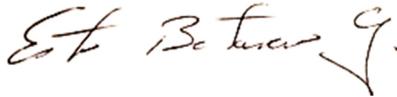
No se acepta la excusa que presenta el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para no aceptar la designación que se le hiciera como Curador ad Litem en este asunto. Por lo tanto, se dispone nuevamente librar comunicación con destino al mencionado despacho judicial advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación.

Es de advertir que la circunstancia expuesta por el mencionado profesional del derecho no la tiene contenida el Art. 48-7 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado **No. 100 del 28 de noviembre de 2023**, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.



MARIA ESTHER BETANCUR GONZÁLEZ  
Secretaria

Firmado Por:

Martha Lucia Sepulveda Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ef9df08aa01f9e8e2c0533ee2a0099be283caf562a9a219fb3fd6cfc072a**

Documento generado en 27/11/2023 12:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>